



a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representantes:

DECLARACIONES

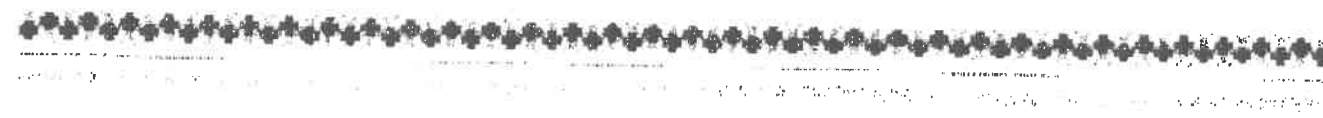
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. OSCAR RODRIGUEZ LEON Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESR. PUM BAYEL COL. GUERRERO Y CUANDO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:





Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

AMBAS PARTES DECLARAN:

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

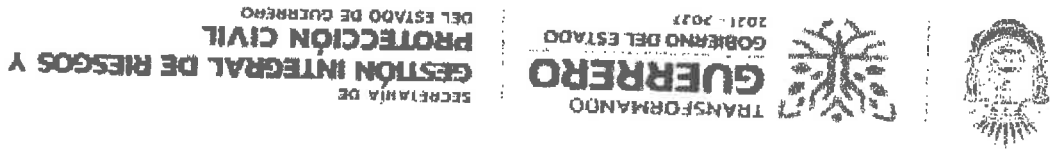
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2021 - 2027



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

San Juan de los Rios, Guerrero a los 14 días del mes de Febrero del dos mil Veintiuno.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PRIMARIA
C.C.T. 121 PROY. 151
SAN JUAN DE LOS RÍOS
C. DR. ROBERTO ARRIAGA
POR "EL REPRESENTANTE"

TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARRIAGA
SECRETARÍA DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

TESTIGO

C. Severo Morales Torres





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOUO:

CARACTERÍSTICAS

FECHA TÉCNICA

Demisio: Sra. Pim. Paul Echeñe Gualtero Sandoval
 Colonia: Campesino San Juan - Omatepec
 Teléfono:
 Nombre del responsable: Osvaldo Rodríguez local
 Domicilio: San Juan de las Llanas
 Teléfono: 291 1465 04
 Cargo: Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Superficie de terreno: 700 m² Capacidad: 200 personas

Tipo de Techo: Boveda Coberto Tapa Llanura
 Tipo de Estructura: Cesto Metal Madera Otros
 Tipo de Piso: Muestro Cemento Tierra Otros

	SI	NO	cantidad	unidad	cantidad	unidad
Agua potable:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5,000	lt.		m ³
Alfombreros:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	(M)	2	(M)
Exclusivas:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	(M)	2	(M)
Levaneros:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		(M)		(M)
Regaderas:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		(M)		(M)
Electricidad:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	110	(V)	220V	350V

Latitud Norte: UN 16°38' 57.98"
 Longitud Oeste: LO - 98° 30' 29.18"
 Altura sobre el nivel del mar: 410 msl.

	SI	NO	cantidad	unidad
Andenes:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Almácigo:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	m ²
Diques:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	150	m ²
Área de recreación:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Estronamiento:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Superficie Inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	700	m ²

Atención Médica:
 Atención Psicológica:
 Sala de Hidratación:
 Atención de Medicamentos:
 Atención de material de curación:
 Atención viveros:

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M1
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACION:

APTO: SI NO

REVISO: Salvador Martínez Torres
 Coordinador de Atención a la Población en Riesgo y Protección Civil
 Teléfono: (01) 291 1465 0421 / 0421 1465 0421
 Correo electrónico: salvador.martinez@seguim.guerrero.gob.mx



Humedamiento del edificio	X								
Inclinación del inmueble	X								
Inclinación de algún piso	X								
Graves en el suelo	X								
Daños en columnas	X								
Daños en vigas	X								
Daños en muros de carga	X								
Daños en trabes	X								
Daños muros	X								
Otros									

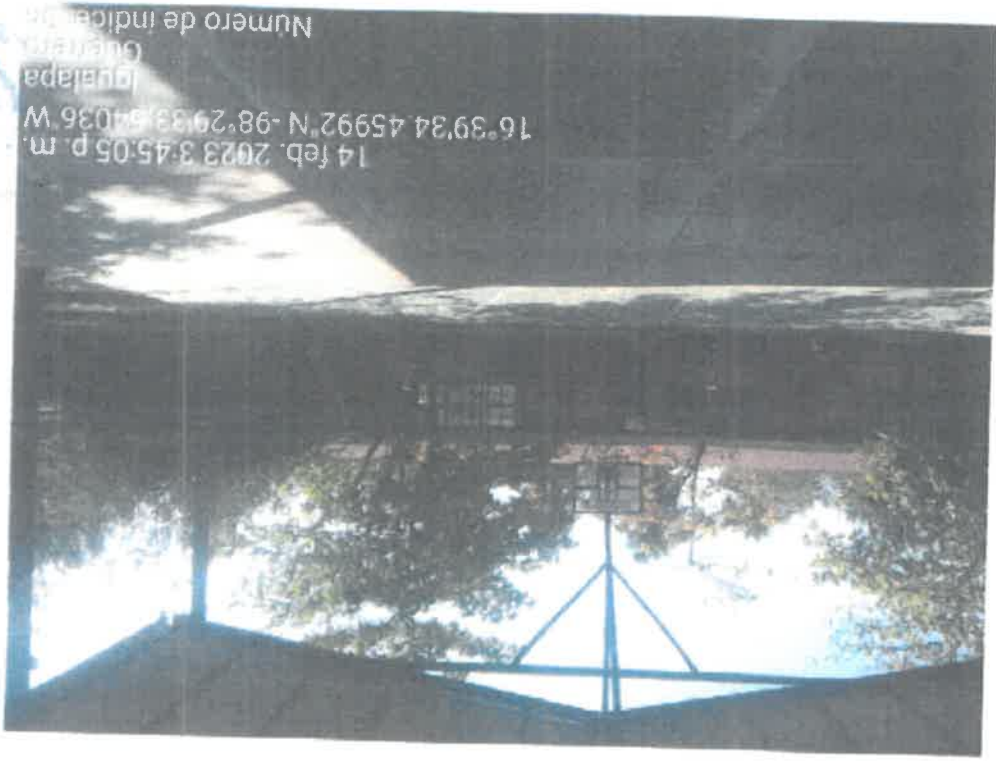
Riesgo No Estructural									
Objetos que puedan volar por viento y caídas	X								
Ventanas de vidrio	X								
Lamparas	X								
Parqueas	X								
Móviles	X								
Elementos que puedan caerse	X								
Condiciones de instalaciones eléctricas	X								
Condiciones de instalaciones de gas	X								
Condiciones de instalaciones de agua	X								
Otros									

Pintura, amparado, bandis	X								
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X								
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X								
Procesos, detectores, alarmas, etc.	X								
Señalización									
Exteriores									
Interiores									
Exteriores de Emergencia									
Instalación de Simulacros									

Torres y cables de alta tensión	X								
Pasos de energía eléctrica	X								
Transformadores	X								
Antenas y/o postes grandes	X								
Cables con mucha tensión	X								
Consultas de vecinos cercanos	X								
Depósitos o almacenamientos con surt. tóxicos, inflamables o explosivos	X								
Terminales de cables o terrestres	X								
Grutas con altura superior a 3 m	X								
Banda por debajo de nivel máximo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de h/m	X								
Otros									



DIRECCION DE
 PROTECCION CIVIL
 GUERRA



14 feb. 2023 3:45:05 p. m.
 16°39'34 45992°N -98°29'33.84036°W
 Iguajapa
 Cuernavaca
 Numero de indice: 00

REFUGIO TEMPORAL	
LOCALIDAD	SAN JUAN DE LOS LLANOS
MUNICIPIO	IGUALAPA, GRO.
	ESC. PRIM EMILIANO ZAPATA